



Memoria justificativa del contrato TSA0071170

REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE FABRICA Y DE HORMIGÓN EN MASA O ARMADO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN DE CONEXIÓN HIDROLÓGICA Y MEJORA DE HABITATS EN LOS MEANDROS DEL TRAMO BAJO DEL RÍO ARGA (NAVARRA) FASE 3- Nº OBRA: 5331061



Índice

stificación de la contratación	. 3
ustificación del procedimiento de licitación	. 3
stificación de la no división en lotes	. 3
stificación del cálculo del presupuesto base de licitación	. 4
stificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida	. 6
1. Justificación de clasificación de contratistas	. 6
2. Justificación de los criterios de solvencia	
5.2.1. Solvencia económica y financiera	. 6
5.2.2. Solvencia técnica	. 7
stificación de los criterios de adjudicación	. 7
stificación de las condiciones especiales de ejecución	. 7
stificación de la garantía provisional	. 8
stificación de la tramitación de urgencia	. 8
Justificación de la insuficiencia de medios	. 8



1. Justificación de la contratación

Con fecha 9 de julio de 2021 se autorizó por TRAGSA la apertura previa de la obra CONEXIÓN HIDROLÓGICA Y MEJORA DE HABITATS EN LOS MEANDROS DEL TRAMO BAJO DEL RÍO ARGA (NAVARRA) FASE 3- № OBRA: 5331061

El objeto de este contrato es la contratación de la REALIZACIÓN DE DIVERSAS OBRAS DE FABRICA Y DE HORMIGÓN EN MASA O ARMADO, dentro de la actuación de la CONEXIÓN HIDROLÓGICA Y MEJORA DE HABITATS EN LOS MEANDROS DEL TRAMO BAJO DEL RÍO ARGA (NAVARRA) FASE 3.

La ejecución objeto de esta licitación es condición necesaria, si bien no suficiente, para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 45200000-Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

2. . Justificación del procedimiento de licitación.

La licitación se corresponde con contrato de obra por un valor estimado de contrato de 220.995,88 €, justificándose la tramitación del expediente por procedimiento abierto simplificado.

El objeto de la contratación se corresponde con la totalidad de la prestación necesaria sin que se esté realizando ningún fraccionamiento con el fin de eludir un procedimiento superior.

3. Justificación de la no división en lotes.

No se contempla la división del objeto del contrato en lotes ya que la ejecución de los distintos elementos comprendidos en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico:

- Supondría un mayor esfuerzo en la coordinación y en la logística en la ejecución de las obras, al operar no un único interlocutor, sino con varios.

Al adoptar esta decisión se considera que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función técnica y económica y guardan entre sí un vínculo operativo, y no ha sido efectuada en perjuicio o beneficio arbitrario de algún licitador o tipo de licitador, ni que con ella se esté restringiendo injustificadamente la competencia.

Hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico y la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.



4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación.

El importe máximo que se considera que debe de ascender la contratación inicialmente IVA incluido es de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (267.405,01) €.

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación responden a costes que soporta TRAGSA habitualmente en compras de estas características.

			_	RTE DE 'ACIÓN
№ Uds.	Ud	DESCRIPCIÓN	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe Total (IVA no incluido)
100,00	m3	Vertido de hormigón en labio vertiente y rampa del visón en interior de marco prefabricado, incluso vibrado y colocación de armaduras, según planos	45,00	4.500,00
2.500,00	m2	Construcción de losas en hormigón de refuerzo y de transición para marcos prefabricados, incluso vibrado y colocación de armaduras, según planos,	10,20	25.500,00
2.533,50	m3	Vertido de hormigón en azud, incluso vibrado y colocación de armaduras, según planos	35,50	89.939,25
1.084,62	m2	Construcción de pavimento de hormigón de 15 cm de espesor, en caminos con pendiente media comprendida entre el 5 y el 10% incluyendo extendido del hormigón, compactación con regla vibrante, fratasado y remates, cepillado/ruleteado para textura superficial, curado con productos filmógenos y realización de juntas de contracción en duro	5,00	5.423,10
200,00	m3	Vertido de hormigón en camas para tuberías, incluso vibrado, según planos	35,00	7.000,00
250,00	m3	Vertido de hormigón en arquetas, incluso vibrado y colocación de armaduras, según planos	32,97	8.242,50



487,00	m2	Encofrado y desencofrado en losas planas.	35,00	17.045,00	
600,00	m2	Encofrado y desencofrado en arquetas, pavimentos, arquetas, soleras.	27,00	16.200,00	
1.150,00	m2	Cepillado/ruleteado de hormigón para textura superficial	8,24	9.476,00	
130,00	Ud	Colocación de perno de acero corrugado de diamétro 20mm y 0,5m de longitud colocado en marco prefabricado al tresbolillo cada 0,6m incluso perforación y anclaje químico, según plano,	16,30	2.119,00	
28,00	Ud	Colocación de conos, anillos y bases de pozo prefabricados.	7,56	211,68	
325,00	m	Montaje de tuberías PVC, entre 250 y 500 mm de diámetro	7,35	2.388,75	
800,00	m	Montaje de tuberías PE, entre 280 y 500 mm de diámetro	27,24	21.792,00	
380,00	m	Montaje de tuberías PRFV de 600 y 700 mm de diámetro	21,62	8.215,60	
36,00	m	Montaje de tubería de hormigón armado, con boca de campana, de 1000 mm de diámetro	44,25	1.593,00	
10,00	Ud	Embocadura para caño sencillo de 700 mm de diámetro, según planos.	135,00	1.350,00	
IMPORTE TOTAL (IVA no incluido)				220.995,88	
IMPORTE IVA (aplica al PRES. de LIC. 21%)				46.409,13	
IMPORTE TOTAL (IVA incluido)				105,01	

El valor estimado del contrato se ha calculado sumando al presupuesto base de licitación el importe de las modificaciones previstas:



Descripción	IMPORTE TOTAL € (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación (Sin IVA)	220.995,88
Importe prórrogas:	0
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0
Valor estimado del contrato (IVA no incluido):	220.995,88

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

5.1. Justificación de clasificación de contratistas

Según lo establecido en los artículos 84 al 91 de la Ley del Sector Publico 9-2017 sobre la Acreditación de la aptitud para contratar, los empresarios deberán justificar su solvencia mediante la presentación de la siguiente documentación:

Los licitadores españoles individuales deberán presentar Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado para las obras del Grupo B, Subgrupo 2 y Categoría 2.

5.2. Justificación de los criterios de solvencia

Para poder celebrar el contrato, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las siguientes condiciones de solvencia económica y financiera y profesional.

5.2.1.Solvencia económica y financiera.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por el volumen anual de negocio, acreditándose a través de:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios en el año de mayor ejecución de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020), debiendo acreditar un volumen negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000 €).
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el



punto anterior, el licitador mejor valorado aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019 y 2020 si dispusiera de ellas, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible.

5.2.2. Solvencia técnica.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los trabajos realizados similares realizados, acreditándose a través de:

- Declaración responsable firmada por el representante legal de la empresa licitante indicando que ha realizado obras similares, correspondientes al mismo CPV, en el año de mayor ejecución de los últimos cinco años, no inferior CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000 €) IVA no incluido.
- Junto con esta declaración se adjuntará una relación de trabajos similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos.
- O A efectos de acreditar el cumplimiento de la Solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador mejor valorado aportará certificados que acrediten haber realizado obras de tipología similar e importe no CIENTO DIEZ MIL EUROS (110.000 €) IVA no incluido, durante los tres últimos cinco expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Este criterio se justifica porque de esta manera garantizamos que el licitador dispone de los medios técnicos para ejecutar el objeto del contrato.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Según lo indicado en el artículo 146 de la Ley 9/2017, solo se establece un único criterio de valoración relacionado con los costes siendo el precio el criterio elegido.

Dado que el objeto del contrato se corresponde con la ejecución de unos trabajos perfectamente definidos, se considera justificado la valoración de las ofertas recibidas en base a un único criterio que determina la mejor relación calidad – precio

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP (Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden), se podrá establecer



condiciones especiales de ejecución del contrato. En este sentido para esta actuación, se aplicará la siguiente condición especial de ejecución:

- Consideraciones sociales o relativas al empleo:
 - Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo.
 - Uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

Ambas condiciones se verificarán con el cumplimiento por parte del adjudicatario del Plan de Seguridad de la Obra.

De forma adicional se establece la siguiente condición esencial de ejecución "El adjudicatario dispondrá de un equipo de trabajo formado al menos por tres trabajadores en la obra durante el plazo de ejecución de los trabajos referidos a este pliego", entendiendo que es lo minino para mantener un ritmo adecuado en el desarrollo ordinario de la obra.

8. Justificación de la garantía provisional

No es de aplicación en la presente petición de oferta.

9. Justificación de la tramitación de urgencia.

No es de aplicación en la presente petición de oferta.

10. Justificación de la insuficiencia de medios.

No es de aplicación en el presente expediente al no tratarse de un contrato de servicios.

En Pamplona, a 26 de julio de 2021

Fdo. Benjamín Martínez de Eulate Samper Gerente de Navarra